No. GS-2025 – 045605 / DIRAN

Neiva, 04 de abril de 2025

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.02-2-10085-24, LOTE 2, mar. 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-157841-DIRAN, el señor intendente FERMIN ROMERO ESQUIVEL, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), nombró como supervisor del contrato 02-2-10085-24 del 20/12/2024, al señor mayor MANUEL RICARDO SUAREZ CARVAJALINO Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Florencia.

Mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-157975-DIRAN de fecha 24/12/2024, se realizó por parte del señor intendente FERMIN ROMERO ESQUIVEL, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), la notificación carta de inicio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** En la fecha se han publicado los siguientes informes:

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/12/2024 al 29/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001939-DIRAN del 05/01/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/12/2024 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-016518-DIRAN del 05/02/2025.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-030037-DIRAN del 04/03/2025.

Contrato No.	**02-2-10085-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS COMPAÑÍAS DE ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES VILLAGARZÓN – PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ, CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2, LOTE 2.
Contratista	PERSONA JURIDICA: JD AIRES INGENIERIA S.A.S NIT: 900568792-8
Representante legal	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA DOC. IDENTIDAD: Cédula de ciudadanía N°1.075.249.474 de Neiva CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: AV 26 27 17 Las Granjas TELÉFONO: 8714941 E-MAIL: jdaires@hotmail.es
Valor inicial del contrato	$ 41.500.000,00 (TOTAL CONTRATO)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 41.500.000,00 (TOTAL CONTRATO) $30.960.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1 - VILLAGARZÓN) $10.540.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO LOTE 2 - FLORENCIA)
Plazo de ejecución inicial	7 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	29/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras, así:

- El día 24/12/2024, se suscribió la carta de inicio del contrato, notificando el inicio al señor JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.249.474 de Neiva, en calidad de Representante Legal y el señor Mayor MANUEL RICARDO SUAREZ CARVAJALINO en calidad de supervisor del contrato Nro. 02-2-10085-24, para la ejecución del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS COMPAÑÍAS DE ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES VILLAGARZÓN – PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ, CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2, LOTE 2".

- INICIO EJECUCION CONTRACTUAL: El día 27 de diciembre de 2024, se dio inicio al servicio de ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS COMPAÑIAS DE ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES DE VILLAGARZÓN – PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA, CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 2, LOTE 2, los aires acondicionados fueron entregados e instalados y puestos en funcionamiento en las DEPENDENCIAS, OFICINAS, ALOJAMIENTOS DE LA REGIONAL ANTINARCOTICOS No. 2 Y SUS UNIDADES DESCENTRALIZADAS, LA COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES VILLAGARZON – PUTUMAYO, ubicadas en el Comando de Departamento de Policía Caquetá - Base Antinarcóticos Florencia, Calle 10 A con carrera 11, de acuerdo a condiciones del mismo y especificaciones técnicas pactadas dentro del contrato, cumpliendo a cabalidad dentro de los plazos señalados, sin ningún tipo de contratiempos o dilaciones dando cumplimiento al 100% del cronograma establecido, así:

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANT	SERIAL MANEJADORA	SERIAL CONDENSADORA	LUGAR DE INSTALACION
1	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	HISENSE	AS-18TW3SXATV	1	1KK01802P6NP09FJGJ40102	1KK01802P6WPD9FJGJF0007	ALOJAMIENTO 1
2	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	HISENSE	AS-18TW3SXATV	1	1KK01802P6NP09FJGJ40040	1KK01802P6WPD9FJGJF0071	ALOJAMIENTO 1
3	Adquisición aire acondicionado invertir 12.000 BTU	HISENSE	AS12TW2SLETV00	1	1KK01203M6NP094X6J30227	1KK01203M6WPD980BJG0471	OFICINA COAOP
4	Adquisición aire acondicionado invertir 12.000 BTU	HISENSE	AS12TW2SLETV00	1	1KK01203M6NP094X6J30277	1KK01203M6WPD980BJG0435	ALOJAMIENTO 2

- Mediante informe de fecha 27/12/2024, el contratista JD AIRES INGENIERIA S.A.S, hace la entrega de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados para las compañías de antinarcóticos de operaciones de Florencia - Caquetá, correspondientes a la regional Antinarcóticos no. 2 en las Especificaciones Técnicas Esenciales, en las cantidades y características contratadas.

- Mediante acta de recepción de bienes Nro. 141 fecha 29/12/2024, suscrito por los supervisores del contrato 02-2-10085-24 y el Almacenista de Intendencia, se surtió el trámite de recepción de bienes a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin novedad
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta	SI	Sin novedad

obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin novedad
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin novedad
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte tes medidas necesarias.	SI	Sin novedad
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición pare el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiere o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Sin novedad
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de! contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará la entrega total de ia información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada entrega del objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de [a cláusula de catalogación.	SI	Sin novedad
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con e! fin de alinear 4a actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, "Por medio de/ cual se adopta e/ Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por fas Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).	SI	Sin novedad
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	Sin novedad
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en fa circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Haciende y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de factures de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para e/ Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Sin novedad
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de í 993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad

15. El contratista se compromete a cumplir con [as directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución la 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, pare los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y dei sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes el Sistema Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para contratistas.	SI	Sin novedad
16. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de afiliación vigente a EPS, ARL: AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato	SI	Sin novedad
17. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gestos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial por la ley	SI	Sin novedad
18. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el merco de Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor de} contrato.	SI	Sin novedad
19. El contratista hará uso adecuado y suministraré los Elementos de Protección al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E, P.P y Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por é! contratista.	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Capacidad Refrigeración BTU/H	9.000 BTU	SI	Sin novedad
	Marca	Especificar	SI	Sin novedad
	Modelo	Especificar	SI	Sin novedad
	Cantidad	Especificar Cantidad	SI	Sin novedad
	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
	Unidad	Filtro doble protección	SI	Sin novedad
		Limpieza automática	SI	Sin novedad
		Rápido enfriamiento	SI	Sin novedad
		Control remoto que indique temperatura y configuración	SI	Sin novedad
		Comfort Sleep	SI	Sin novedad
		Control de persiana.	SI	Sin novedad
		Nivel de ruido H < 57 db	SI	Sin novedad
		Deshumificación	SI	Sin novedad
		Filtro doble protección	SI	Sin novedad

	Evaporadora (Unidad interna)	Split	SI	Sin novedad
	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
		Motor sin escobillas	SI	Sin novedad
		Recubrimiento anticorrosión	SI	Sin novedad
		Control de carga inteligente	SI	Sin novedad
		Control de pico de corriente	SI	Sin novedad
		Enfriamiento y rápida calefacción	SI	Sin novedad
	Refrigerante	Ecológico R410 A	SI	Sin novedad
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	SI	Sin novedad
	Año de Fabricación	2024	SI	Sin novedad
1.1	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.	SI	Sin novedad
1.2	**Instalación, montaje y puesta en funcionamiento**	Una vez adjudicado el presente proceso el futuro **CONTRATISTA** se compromete, a entregar instalado, funcionando y en operación, siendo a su cargo la totalidad materiales, accesorios, implementos, insumos y ejecución de todos los trabajos para el montaje, incluyendo el diseño, necesarios para la correcta operación de los aires acondicionados incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, para la entera satisfacción de la Entidad.; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **30 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para lo cual deberá (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE), Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la **tubería en cobre** máximo **20 metros**. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 15 metros**. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones, aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. El contratista, al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, deberá hacer una limpieza general a todas las áreas de trabajo, retirando todo material extraño producto de la intervención realizada, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.	SI	Sin novedad
1.3	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.	SI	Sin novedad
1.4	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	Sin novedad
1.5	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El	SI	Sin novedad

		contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución		
1.6	**Garantía de los Equipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes y DIEZ (10) AÑOS en el compresor contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía el CONTRATISTA, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido como parte del servicio Post-venta mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo, suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato, como consecuencia del funcionamiento normal de los mismos. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.	SI	Sin novedad
1.7	**Certificación de Garantía**	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional	SI	Sin novedad
1.8	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.	SI	Sin novedad
1.9	**Datos Generales de los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos:	SI	Sin novedad

		a. Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. b. Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.		
1.10	**Herramientas y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.	SI	Sin novedad
1.11	**Control de las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del Contrato para tal fin.	SI	Sin novedad
1.12	**Personal**	Las instalaciones las deberá realizar (01) un técnico electricista con matrícula CONTE y/o Tecnólogo Electricista con matrícula CONALTEL -, técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. Para lo cual el futuro **CONTRATISTA** debe anexar hoja de vida y documentos necesarios que acrediten al personal.	SI	Sin novedad
1.13	**Color de presentación**	Blanco	SI	Sin novedad
1.14	**Sitio de instalación:** Comando de Departamento de Policía Caquetá - Base Antinarcóticos Florencia, Calle 10 A con carrera 11 (Oficina 1 COAOP FLORENCIA - REGAN 2).		SI	Sin novedad
1.15	**Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado.		SI	Sin novedad
2	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	12.000 BTU	SI	Sin novedad
	Marca	Especificar	SI	Sin novedad
	Modelo	Especificar	SI	Sin novedad
	Cantidad	Especificar Cantidad	SI	Sin novedad
	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
	Unidad	Filtro doble protección	SI	Sin novedad
		Limpieza automática	SI	Sin novedad
		Rápido enfriamiento	SI	Sin novedad
		Control remoto que indique temperatura y configuración	SI	Sin novedad
		Comfort Sleep	SI	Sin novedad
		Control de persiana.	SI	Sin novedad
		Nivel de ruido H < 60 db	SI	Sin novedad
		Deshumificación	SI	Sin novedad
	Evaporadora (Unidad interna)	Split	SI	Sin novedad
	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
		Motor sin escobillas	SI	Sin novedad
		Recubrimiento anticorrosión	SI	Sin novedad
		Control de carga inteligente	SI	Sin novedad
		Control de pico de corriente	SI	Sin novedad
		Enfriamiento y rápida calefacción	SI	Sin novedad
	Refrigerante	Ecológico R410 A	SI	Sin novedad
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	SI	Sin novedad
	Año de Fabricación	2024	SI	Sin novedad
2.1	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas	SI	Sin novedad

		y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		
2.2	**Instalación, montaje y puesta en funcionamiento**	Una vez adjudicado el presente proceso el futuro **CONTRATISTA** se compromete, a entregar instalado, funcionando y en operación, siendo a su cargo la totalidad materiales, accesorios, implementos, insumos y ejecución de todos los trabajos para el montaje, incluyendo el diseño, necesarios para la correcta operación de los aires acondicionados incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, para la entera satisfacción de la Entidad.; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **30 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para lo cual deberá (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE), Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la **tubería en cobre** máximo **20 metros**. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 15 metros**. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones, aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. El contratista, al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, deberá hacer una limpieza general a todas las áreas de trabajo, retirando todo material extraño producto de la intervención realizada, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.	SI	Sin novedad
2.3	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.	SI	Sin novedad
2.4	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	Sin novedad
2.5	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución	SI	Sin novedad
2.6	**Garantía de los Equipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes y DIEZ (10) AÑOS en el compresor contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía el CONTRATISTA, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido como parte del servicio Post-venta mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo, suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, elementos que resulten defectuosos,	SI	Sin novedad

		sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato, como consecuencia del funcionamiento normal de los mismos. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.		
2.7	**Certificación de Garantía**	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional	SI	Sin novedad
2.8	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referido en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.	SI	Sin novedad
2.9	**Datos Generales de los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos: e. Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. f. Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). g. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. h. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.	SI	Sin novedad
2.10	**Herramientas y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje.	SI	Sin novedad

		• Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.		
2.11	**Control de las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del Contrato para tal fin.	SI	Sin novedad
2.12	**Personal**	Las instalaciones las deberá realizar (01) un técnico electricista con matrícula CONTE y/o Tecnólogo Electricista con matrícula CONALTEL -, técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. Para lo cual el futuro **CONTRATISTA** debe anexar hoja de vida y documentos necesarios que acrediten al personal.	SI	Sin novedad
2.13	**Color de presentación**	Blanco	SI	Sin novedad
2.14	**Sitio de instalación:** Comando de Departamento de Policía Caquetá - Base Antinarcóticos Florencia, Calle 10 A con carrera 11 (Alojamiento 01 - COAOP FLORENCIA – REGAN2)		SI	Sin novedad
2.15	**Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado.		SI	Sin novedad
3	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	18.000 BTU	SI	Sin novedad
	Marca	Especificar	SI	Sin novedad
	Modelo	Especificar	SI	Sin novedad
	Cantidad	Especificar Cantidad	SI	Sin novedad
	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
	Unidad	Filtro doble protección	SI	Sin novedad
		Limpieza automática	SI	Sin novedad
		Rápido enfriamiento	SI	Sin novedad
		Control remoto que indique temperatura y configuración	SI	Sin novedad
		Comfort Sleep	SI	Sin novedad
		Control de persiana.	SI	Sin novedad
		Nivel de ruido H < 60 db	SI	Sin novedad
		Deshumificación	SI	Sin novedad
		Filtro doble protección	SI	Sin novedad
	Evaporadora (Unidad interna)	Split	SI	Sin novedad
	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
		Motor sin escobillas	SI	Sin novedad
		Recubrimiento anticorrosión	SI	Sin novedad
		Control de carga inteligente	SI	Sin novedad
		Control de pico de corriente	SI	Sin novedad
		Enfriamiento y rápida calefacción	SI	Sin novedad
	Refrigerante	Ecológico R410 A	SI	Sin novedad
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	SI	Sin novedad
	Año de Fabricación	2024	SI	Sin novedad
3.1	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.	SI	Sin novedad
3.2	**Instalación, montaje y puesta en funcionamiento**	Una vez adjudicado el presente proceso el futuro **CONTRATISTA** se compromete, a entregar instalado, funcionando y en operación, siendo a su cargo la totalidad materiales, accesorios, implementos, insumos y ejecución de todos los trabajos para el montaje, incluyendo el diseño, necesarios para la correcta operación de los aires acondicionados incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, para la entera satisfacción de	SI	Sin novedad

		la Entidad.; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **30 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para lo cual deberá (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE), Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la **tubería en cobre** máximo **20 metros**. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 15 metros**. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones, aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. El contratista, al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, deberá hacer una limpieza general a todas las áreas de trabajo, retirando todo material extraño producto de la intervención realizada, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.		
3.3	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.	SI	Sin novedad
3.4	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	Sin novedad
3.5	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución	SI	Sin novedad
3.6	**Garantía de los Equipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes y DIEZ (10) AÑOS en el compresor contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía el CONTRATISTA, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido como parte del servicio Post-venta mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo, suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato, como consecuencia del funcionamiento normal de los mismos. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.	SI	Sin novedad
3.7	**Certificación de Garantía**	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire	SI	Sin novedad

		acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional		
3.8	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.	SI	Sin novedad
3.9	**Datos Generales de los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos: e. Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. f. Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). g. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. h. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.	SI	Sin novedad
3.10	**Herramientas y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.	SI	Sin novedad
3.11	**Control de las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en	SI	Sin novedad

		su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del Contrato para tal fin.		
3.12	Personal	Las instalaciones las deberá realizar (01) un técnico electricista con matrícula CONTE y/o Tecnólogo Electricista con matrícula CONALTEL -, técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. Para lo cual el futuro **CONTRATISTA** debe anexar hoja de vida y documentos necesarios que acrediten al personal.	SI	Sin novedad
3.13	Color de presentación	Blanco	SI	Sin novedad
3.14	**Sitio de instalación:** Comando de Departamento de Policía Caquetá - Base Antinarcóticos Florencia, Calle 10 A con carrera 11 (Alojamiento 2 – COAOP FLORENCIA - REGAN 2)		SI	Sin novedad
3.15	**Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado.		SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato No. 02-2-10085-24 durante el periodo informado (marzo – vigencia 2025) no presentó situaciones anormales o de incumplimiento para la ejecución de los recursos asignados a la Regional Antinarcóticos 2.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (07) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Villagarzón, LOTE 1.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes y/o servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de 3a factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del f 7/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1 150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021 donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", et cual aplica de forma obligatorie a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también fas notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de [a DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, fas entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez fa Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: el supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de tos mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado tas observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional — Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: el valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aptique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JD AIRES INGENIERIA S.A.S
NIT: 900568792-8
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 45790232759

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.540.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.540.000,00	100%
Valor total facturado	$ 10.540.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 10.540.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)
($10.540.000,00/ $$10.540.000,00) * 100 = 100%. por aproximación 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($10.540.000,00- $$10.540.000,00) / $$10.540.000,00* 100 = 0% por aproximación 0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 10.540.000,00	31/12/24	$ 10.540.000,00	DS 7507	$10.066.142,00	$ 473.858,00	72963825

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato está siendo ejecutado de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas Anexo No. 1 del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor MANUEL RICARDO SUAREZ CARVAJALINO
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Florencia
Supervisor de Contrato 02-2-10085-24, LOTE 2
Correo electrónico: manuel.suarez1841@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213949463